

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Asunción. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugerías, a 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. EL REY Y LA REINA Real cédula de D. G. de 11 de Agosto. Real cédula de 11 de Agosto. Real cédula de 11 de Agosto. Real cédula de 11 de Agosto. Real cédula de 11 de Agosto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2574 V. Y. 201

SECCIÓN DE FOMENTO. AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Acta de la sesión del día 16 de Abril de 1889

Abierta la sesión a las once y media de la mañana en el despacho bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda... con asistencia de los Sres. Vocales Satorras, Cabré, Jefe de Fomento, Profesor de Historia natural e Ingeniero Secretario, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior... El Ingeniero Secretario dio cuenta de un oficio del Ingeniero de la Comisión docente dando cuenta de los trabajos de exploración efectuados por las brigadas en los términos de Montmell y Llova... La Comisión que quedó enterada y se comunicó de la Comisión provincial de defensa de Castellón negando la existencia de la filoxera en aquella provincia... cuya noticia había sido publicada en el periódico de Valencia... De una comunicación del Alcalde de Arbós manifestando que había practicado las operaciones para el evaluo de la indemnización que corresponde abonar a D. Juan Bautista Vidal... los peritos nombrados a virtud del expediente de indemnización incoado al efecto... Se acordó pasar una circular a las Comisiones municipales de defensa contra la filoxera previniendo que cuando se practiquen reconocimientos por las brigadas en sus términos respectivos...

Se acordó también abrir un concurso para la adquisición del sulfuro necesario para la extracción de los focos mencionados en el acta de que la Dirección general no atiende los ruegos de esta Comisión, autorizando al Ingeniero Secretario para que pidiera proposiciones a las fabricas de Reus, Tortosa y Barcelona con el objeto de apreciar las mayores economías que ofrecen los fabricantes y optar por la que más convenga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certificó el Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria. Visto Bueno: El Gobernador Presidente, Pineda. Acta de la sesión de 25 de Abril de 1889.

Abierta la sesión a las once y media de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil Don Cayetano Pineda y con asistencia de los Sres. Vocales Satorras, Cabré, Profesor de Historia Natural, Jefe de Fomento e Ingeniero Secretario, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior. El Ingeniero Secretario leyó una carta de D. Pablo Chauver y Compañía, fabricantes de sulfuro de carbono residentes en Tortosa, haciendo proposiciones para el suministro del sulfuro que sea necesario en esta provincia para la extinción de la filoxera, al precio de 100 pesetas los 100 kilogramos. Dio conocimiento de otra carta del Ingeniero D. Antonio Pellicer, también fabricante de sulfuro de carbono establecido en Reus, haciendo las proposiciones siguientes: Que cede el sulfuro que sea necesario a 42 pesetas los 100 kilo-

gramos puesto en una de las estaciones del ferrocarril de Reus.

Que presta los envases de la medida que sean necesarios para el transporte cómodo al terreno en donde haya de tener lugar su empleo y les faciliten los auxilios que reclamen.

Que el transporte del mismo y retorno de los envases hasta la estación de salida sea de cuenta de esta Comisión.

En vista de que el Sr. Pellicer ofrece más ventajas, puesto que hay menor gasto en el transporte y presta los envases necesarios, acordó proveerse de su fabrica del sulfuro necesario para la extinción de los focos que hay descubiertos si antes no se recibe el que ha ofrecido el Gobierno de S. M. Vista una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de defensa contra la filoxera de Castellón reclamando por el perito de vigilancia D. Ramón Pobo que se halla en esta prestando servicios a las ordenes del Ingeniero de la Comisión docente ambulante para inspeccionar los viñedos colindantes de ambas provincias, la Comisión acordó trasladarlo a dicho Ingeniero para los efectos correspondientes, teniendo en cuenta que siempre está dispuesto en coadyuvar con las provincias limítrofes a la defensa de la plaga filoxérica que tanto daño causa en la riqueza vitícola.

El Sr. Cabré hizo presente que había visto publicada un acta de la sesión de 7 de Noviembre de 1888, en la que había un interrogatorio dirigido a las provincias invadidas por la filoxera de la cual no tenía noticia se hubiere recibido contestación, que podía ser muy bien que el dicho vocal de la Comisión B. Juan Miral las tuviera en su poder e inadviridamente no hubiere dado cuenta de ellas, por lo cual convenia dirigirle una atenta carta su plicando las contestaciones que hubiera recibidas, expresándole a la vez el sentimiento con que la Comisión ve la falta por su ausencia, toda vez que con su elevado criterio daría en muchos casos fáciles soluciones a los asuntos que pesan sobre la misma no obstante podrá reiterarse el citado interrogatorio a las provincias invadidas.

El Sr. Cabré volvió a indicar la conveniencia de que se oficie a los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones municipales de defensa contra la filoxera a los efectos del acta de la sesión del día 30 de Abril, a fin de que se acuerden las transacciones por conducto de la Comisión de la fecha en que se notifica el interés.

En vista de lo cual se acordó en- cargar al Ingeniero Secretario con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero último se proceda a la extinción de los focos de la filoxera en la fecha indicada también el obrer en poder de la interesada la cantidad señalada.

El Sr. Pellicer ofreció más ventajas, puesto que hay menor gasto en el transporte y presta los envases necesarios, acordó proveerse de su fabrica del sulfuro necesario para la extinción de los focos que hay descubiertos si antes no se recibe el que ha ofrecido el Gobierno de S. M.

Abierta la sesión a las once y media de la mañana en el despacho bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, y con asistencia de los señores Vocales Satorras, Cabré, Jefe de Fomento e Ingeniero Secretario, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse recibido del Ingeniero agrónomo D. Hermenegildo Gorria las hojas de tasación de la indemnización que corresponde abonar al propietario D. Juan Bautista Vidal por los perjuicios que se le irroguen en la extinción del foco filoxérico de una vinya de su propiedad en el término de Arbós, apreciándolos en la cantidad de 91.07 pesetas. En su consecuencia se acordó se notifique al interesado por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, al tenor de lo que previene el art. 42 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de 10 de Enero del mismo año.

Asimismo se presentaron las hojas de tasación de los tres focos de San Jaime de los Domenys, por lo cual y en virtud de que la interesada D. Antonia Vidal ha nombrado perito al mismo que ha legado la Comisión, queda reconocido que acepta el precio de la tasación y procede después del pago a que asciende y sean 815.27 pesetas. Itevar a cabo la extinción de dichos focos. El Ingeniero Secretario manifes-

tó que D. Antonio Pellicer, de Reus, había facturado al Arbós y había sido recogido por el personal de exploración 1081 kilogramos de sulfuro de carbono para proceder al tratamiento de extinción de los focos de San Jaime; acordándose que tan luego haya sido satisfecha á la interesada la suma de 815'27 pesetas, importe de las tasaciones verificadas por el Ingeniero agrónomo D. Hermenegildo Gorria, se proceda á la extinción por la brigada sulfuradora.

El Sr. Cabré manifestó que sin embargo de haberse publicado una circular en el *Boletín oficial* por consecuencia de lo acordado en la sesión anterior, conviene se oficie á las Comisiones municipales de los distritos en donde trabajen las brigadas de investigación y sulfuración para que los presten los auxilios que les reclamen y den conocimiento semanalmente á la Comisión provincial de los trabajos que ejecuten, poniéndose siempre de acuerdo con el Jefe de dichas brigadas.

Se dió cuenta de las operaciones de investigación practicadas en la semana anterior en los distritos de Santa Coloma, Santa Perpétua y Querol, la Comisión quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde de que certifico.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.° B.—El Gobernador Presidente, Pineda.

Acta de la sesión del 8 de Mayo de 1889.

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, con asistencia de los Sres. Satorras, Cabré, Profesor de Historia natural, Jefe de Fomento, Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario leyó el parte de la Comisión docente de los trabajos realizados por la brigada de investigación en la semana anterior en los términos de Bellvey y Arbós. La Comisión quedó enterada.

El Sr. Presidente propuso se suplique á la Comisión provincial de Barcelona, se sirva manifestar á ésta si le han sido concedidas las 30.000 pesetas que tenía pedidas al Gobierno de S. M. para emprender la campaña de extinción, en cuyo caso convendría que se pusieran de acuerdo ambas Comisiones para proceder al tratamiento de los focos de Monjos y Guardiola por ser un peligro permanente para los viñedos de esta provincia. Así se acordó.

Asimismo manifestó que además de la carta que con fecha 30 de Abril ha sido remitida al digno Vicepresidente D. Juan Miret, convendría enviarle de oficio por Secretario una nota resumen de los trabajos que se han efectuado durante su ausencia, en razón á los numerosos servicios prestados á la viticultura del país. La Comisión acordó por unanimidad el pensamiento del Sr. Presidente.

Se leyó una carta del Excmo. señor Conde de Riús en la que participa que por el Director general de Agricultura se le ha manifestado se está procediendo á la adquisición de sulfuro de carbono para enviarlo á las provincias invadidas con el objeto de que procedan á la extinción de los focos filéxicos

reconocidos. La Comisión acordó significar á dicho señor la satisfacción con que había oído dicha noticia y que se le den las gracias por el interés que viene demostrando en favor de los intereses agrícolas de la provincia.

Por el Ingeniero Secretario se leyó una carta de D.ª Antonia Vidal prestando su conformidad á las tasaciones hechas para señalar la indemnización que debe percibir por los perjuicios que puedan irrogársele en la extinción de los focos de San Jaime dels Domenys. Por lo que se acordó que proceda librar á la interesada la cantidad de 815'27 pesetas á que ascienden dichas tasaciones por conducto del Alcalde de Sitjes con las cuentas correspondientes para justificar su inversión.

En vista de lo cual se acordó encargar al Ingeniero Secretario que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero último se proceda á la sulfuración de los tres focos de San Jaime, tan luego obre en poder de la interesada la cantidad señalada.

Que se comunique al Ingeniero de la Comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera este acuerdo para que en unión del Ingeniero Secretario procedan á la extinción de dichos focos conforme marca dicha Real orden; previéndole á la vez que ejerza su misión de enseñanza en los pueblos donde se practiquen las operaciones de investigación y sulfuración para que prácticamente puedan conocer los viticultores la manera de descubrir y de extinguir el parásito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de que certifico: El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.° B.—El Gobernador Presidente, Pineda.

Acta de la sesión del día 14 de Mayo de 1889.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Muy Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, con asistencia de los Sres. Cabré, Profesor de Historia Natural, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario leyó el parte sobre los trabajos verificados por las brigadas, del cual resulta que el día 5 han terminado el reconocimiento de la 1.ª finca hasta el límite con la provincia de Lérida en el pueblo de Santa Coloma, hallándose en la actualidad reconociendo el término de Calafell la brigada núm. 1; la brigada núm. 2 en el de Cunit hasta el mar que falta por reconocer de la 1.ª zona pasando después á la 2.ª línea ó sean los términos municipales de Vendrell, Albiñana y la Bisbal; la brigada núm. 3 ha permanecido en Calafell auxiliando á la número 1, trasladándose el día 12 á San Jaime dels Domenys para empezar la sulfuración de los tres focos de dicho punto.

Fué leído un oficio del Alcalde de Sitjes por el que manifiesta haber sido entregadas á D.ª Antonia Vidal las 815'27 pesetas á que ascienden las tasaciones con motivo del expediente de indemnización incoado al efecto para apreciar los perjuicios que sufran los viñedos con el tratamiento de extinción del insecto libradas el día 10 del ac-

tual, devolviendo firmado el recibo de dicha suma por la interesada. La Comisión acordó que se unan á las cuentas de su referencia para justificar la inversión.

Se leyó una comunicación de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera de Orense contestando al interrogatorio sobre marcha del parásito. La Comisión quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo hoy el plazo para que D. Juan Bautista Vidal diga si acepta ó rehusa la hoja de tasación de una viña filoxerada de Arbós remitida el día 30 de Abril, procede reiterarlo al Sr. Gobernador para que manifieste la fecha en que se notificó al interesado.

El Sr. Cabré volvió á indicar la conveniencia de que se oficie á los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones municipales de defensa contra la filoxera á los efectos del acuerdo de la sesión del día 30 de Abril, á lo cual el Ingeniero Secretario contestó que se había cumplido hasta la fecha dicho acuerdo, habiendosele indicado también el Ingeniero de la Comisión docente al dar principio á los trabajos en cada distrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico: El Ingeniero Secretario Hermenegildo Gorria.—V.° B.—El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2575

CONSEJO PROVINCIAL

de Agricultura Industria y Comercio

CIRCULAR

Deseando el Gobierno de S. M. implantar el sistema de *colonización interna* en las penitenciarias, estableciendo al efecto Colonias agrícolas penitenciarias donde los penados á la vez que encuentren las ventajas higiénicas que reporta el ejercicio moderado al aire libre, puedan dedicarse á un trabajo útil y productivo, ha dispuesto por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia del 20 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo mes, dar gran impulso á aquellos establecimientos, á cuyo efecto invitó á los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio para que emitan dictamen sobre la conveniencia y manera de organizarlos en las provincias.

Como quiera que hasta la fecha el Consejo de Agricultura no ha recibido ofrecimiento de ninguna finca para destinarla á Colonia agrícola penitenciaria, y en vista de la conveniencia que para la provincia reportaría la organización de aquellos establecimientos para aprovechar las condiciones económicas del trabajo que ahora en nuestras actuales penitenciarias resulta siempre improductivo y muchas veces corruptor; se invita á los propietarios que quieran destinar sus fincas á tal objeto, para que lo hagan así presente al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, indicando las condiciones que reúnan sus propiedades y las que consideren necesarias para cederlas al Estado, caso que este crea conveniente la adquisición de alguna de ellas.

Tarragona 25 de Agosto de 1889.—El Presidente interino, Miguel Netto.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.

Núm. 2576

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de Prades

En cumplimiento del art. 33 de la Instrucción sobre Recaudación de Contribuciones, se hace saber que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los días 30 y 31 del actual, en las Casas Consistoriales, de 8 á 1 de la tarde.

Prades 24 de Agosto de 1889.—P. O., Juan Vila.—V.° B.—Igual.

Núm 2577

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la zona de Gandesa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Villalba, días 1 al 3 de Septiembre; de 8 á 1; local, Casa Jose Tarragó; Recaudador, José M.ª Folqué.

Gandesa 24 de Agosto de 1889.—El Recaudador, Juan Sobrerroca.—V.° B.—Igual.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2578

Don Enrique Andreu y Vidal, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Tarragona.

Certifico: Que del Juzgado de Manresa se ha recibido exhorto dimanante de la causa que instruye sobre lesiones contra José Campderrós y Vallaró, interesando se publique la siguiente requisitoria:

Don Manuel Ibañez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.—A los señores Jueces y demás Autoridades que la presente vieren atentamente saludo y hago saber: Que me hallo instruyendo sumario sobre atropello de palabra y obra á Francisco Planas y Creixell que le han producido lesiones graves contra José Campderrós y Vallaró, soltero, panadero, natural de Cervelló, cuyo actual paradero se ignora, en méritos del cual por auto de este día, he decretado la prisión provisional de dicho sugeto, expidiéndose requisitorias para ello, por lo que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y en el mio en virtud de la jurisdicción que ejerzo, les requiero, ruego y suplico se sirvan dar las órdenes oportunas á los agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado sugeto; y caso de lograrla ponerlo á mi disposición en las cárceles de este partido.—Asimismo cito y llamo al expresado José Campderrós y Valleró, para que dentro del término de diez días, se presente ante mí Juzgado para recibirle declaración indagatoria y entenderse con él el indicado sumario; bajo apercibimiento si no lo hace de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.—Dado en Manresa á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Ibañez.—Ante mí, Santos Yelletisch.

Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Andreu.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES